

SEÑORES:

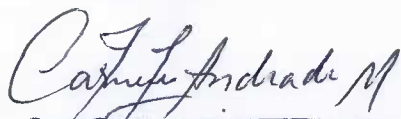
**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MATERIALES, SERVICIOS Y VENTAS MASERVEN S.A.
CIUDAD.**

En cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamento publicados en el Registro Oficial N° 44 de octubre de 1.992 el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario. Y en calidad de tal cumpro con exponer mi informe del periodo 2014

1. Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos, Reglamento Interno, e inclusive las resoluciones tomadas por la Junta general de Socios.
2. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
3. Los Libros Contables y Actas de las Juntas Generales, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La Administración de la Compañía esta preocupada por la constante actualización y emisión de políticas y procedimientos necesarios para el correcto desempeño de cada una de las áreas.
5. El control interno de la correspondencia interna y externa se controla y conserva de conformidad con los procedimientos administrativos de la compañía.

Después de las pruebas realizadas, no se encontraron situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la Compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Doy así por terminado mi informe no sin antes agradecer por el apoyo obtenido y quedar a vuestras ordenes para aclarar cualquier duda referente al mismo.

Atentamente,



Ing. Carmen Andrade Mero

COMISARIO